INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 23

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2022
"Servicios de Mantenimiento y/o Reparación de Grupo Generador de la marca Hyundai"
I.D. 410392

1- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación según Decreto N° 2992/2019; la Unidad Operativa de Contrataciones por disposición contenida en la Resolución INFONA N° 891/2018, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del INFONA y el Estado Paraguayo.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso licitatorio, en los siguientes términos:

2- ANTECEDENTES

2.1) Se ha realizado la publicación de la presente licitación en el SICP.
2.2) Disponibilidad Presupuestaria: CDP N° 76/2022.
2.3) Solicitudes de aclaración a los requerimientos de la Carta de Invitación y las correspondientes respuestas de la convocante: no se han solicitado, por medio el SICP, aclaraciones a las bases y condiciones del presente llamado.
2.4) En fecha 24/08/2022, se recibe el Memorándum DA N° 161/2022, por el cual la Dirección de Administración solicita la cancelación del presenta llamado en atención a la necesidad de reprogramar los fondos previsto para el presente llamado, a fin de satisfacer otras necesidades institucionales imprevistas que revisten mayor urgencia para el presente Ejercicio Fiscal.

3- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Que, de acuerdo a lo solicitado en el Memorándum DA N° 161/2022, en el cual manifiesta que los fondos previstos para el presente llamado deben ser reprogramados para satisfacer otras necesidades instituciones imprevistas que revisten de mayor urgencia y que los trabajos de mantenimiento del equipo generador fueron realizados por funcionarios de la Institución, se extingue la necesidad de contratar los servicios detallados en el presente llamado.

Conforme a lo expuesto precedentemente por la Dirección de Administración, se concluye, que se extingue la necesidad de contratar la prestación de servicios establecida en el presente llamado por circunstancia debidamente justificada y que en el inciso "l)" del formulario de oferta presentado por los oferentes, establece que "l) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes".

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
mecip 2015

Ing. Raúl René Agüero
Jefe
UOC - INFONA

POR TANTO, conforme al Art. 31° de la Ley N° 2051/03, esta UOC, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**:

1- **CANCELAR,** el llamado a Contratación Directa N° 20/2022 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE GRUPO GENERADOR DE LA MARCA HYUNDAI" – ID N° 410392, de conformidad al Art. 31° de la Ley N° 2051/03

Es Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones

Firmado en la ciudad de San Lorenzo del Campo Grande a los 25 días del mes de agosto de 2022.---

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Orlando René Agüero
Unidad Operativa de Contrataciones